

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS (Procedimiento Abierto) Cuadro resumen de características - SE.015/16

INDICE

- A.- OBJETO DEL CONTRATO.
- B.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX.
- C.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA.
 - C.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
 - C.3 DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.
 - C.4 ADMISIÓN DE VARIANTES.
- D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.
- E.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- F.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.
- G.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- H.- FORMA DE PAGO.
- I.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.
- J.- OTROS DOCUMENTOS.
- K.- GARANTÍAS.
- L.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.
- M.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN.
- N.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- O.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.
- P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.
- Q.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.
- R.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- S.- REGIMEN DE RECURSOS.



ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS (Procedimiento Abierto) Cuadro resumen de características

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE.015/16

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

Incluido en el artículo 19.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF, en adelante), el objeto del contrato viene constituido por:

- **Lote nº 1. Gestión del servicio de Reprografía de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional en Cáceres.**
- **Lote nº 2. Gestión del servicio de Reprografía de la Facultad de Educación en Badajoz.**
- **Lote nº 3. Gestión del Servicio de Reprografía del Centro Universitario de Mérida.**
- **Lote nº 4. Gestión del servicio de Reprografía de la Facultad de Formación del Profesorado en Cáceres.**
- **Lote nº 5. Gestión del servicio de Reprografía de la Escuela Politécnica en Cáceres.**
- **Lote nº 6. Gestión del servicio de Reprografía de la Escuela de Ingenierías Industriales en Badajoz.**
- **Lote nº 7. Gestión del servicio de Reprografía de la Facultad de Derecho en Cáceres.**
- **Lote nº 8. Gestión del servicio de Reprografía de la Facultad de Filosofía y Letras en Cáceres.**

Los licitantes podrán ofertar a cualquiera de los lotes en que estén interesados de forma individual, debiendo hacer constar esta circunstancia en los sobres que contienen la oferta y la documentación administrativa necesaria para la contratación.



B.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX.

B.1) El adjudicatario quedará obligado al pago a la Universidad de Extremadura de la cantidad que fije en su oferta como precio del contrato que, como mínimo, será de doscientos euros (200,00 €) mensuales por cada lote dentro de los diez primeros días de cada mes, durante los 10 meses lectivos del año académico, mediante ingreso en la cuenta número **ES67-0049-6147-60-2510012507** del **Banco de Santander**, a nombre de la Universidad de Extremadura, debiendo presentar justificante en la Sección de Contratación y Compras.

La falta de pago de dos mensualidades consecutivas de las cuotas, sin justificación, supondrá la rescisión automática del contrato con incautación de la garantía.

B.2) El precio del contrato será el canon ofertado, no entendiéndose incluidos en él los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son: los generales, seguros, honorarios de personal a su cargo, materiales a su cargo, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida individual de los precios establecidos.

B.3) La Universidad de Extremadura podrá repercutir en el adjudicatario los gastos de energía eléctrica y agua en caso de producirse un consumo excesivo no acorde con la actividad del servicio.

B.4) Es exigible que el abono de los servicios pueda efectuarse con el monedero electrónico asociado al carnet inteligente de la Universidad de Extremadura, para lo que el adjudicatario deberá instalar los terminales precisos para el cobro, siendo a su cargo los gastos que se generen.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO
Tramitación: ORDINARIA

Plazo de presentación de ofertas: 15 días NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1.1) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, A INCLUIR EN SOBRE 3 (hasta 50 puntos):

1. Oferta económica: cantidad a abonar cada mes a la Universidad de Extremadura, que sobrepase a la fijada como precio en la cláusula B del presente pliego. Hasta 40 puntos.

La fórmula de cálculo será:

$$\text{Puntuación "X"} = \frac{\text{Precio oferta "X"} * 40}{\text{Precio oferta más alta}}$$

2. Número de fotocopias anuales, en blanco y negro y formato DIN A4, que se compromete el ofertante a ceder **gratuitamente** al Centro, si lo estima conveniente. Hasta 10 puntos.

La fórmula de cálculo será:

$$\text{Puntuación "A"} = \frac{\text{Oferta de "A"} * 10}{\text{Mayor número de fotocopias gratuitas}}$$

La documentación concerniente a este criterio cuantificable de forma automática, se incluirá en el **SOBRE 3**.

C.1.2 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, A INCLUIR EN SOBRE 2 (hasta 50 puntos):

Proyecto de prestación del servicio: en el que se desarrolle el alcance del servicio, manifestación del conocimiento del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y mejoras cuantificadas, con expresión de:

1. Organización (hasta 25 puntos):

- Horario de apertura al público.
- Equipamiento aportado por el licitador, acreditado mediante facturas proforma.
- Organización técnica.

Otorgándose una puntuación máxima de 25 puntos, de acuerdo con la siguiente calificación:

- Mejor organización 25 puntos.
- Organización adecuada 15 puntos.
- Organización no cumple las Prescripciones Técnicas 0 puntos.

2. Precios al público de las fotocopias y demás servicios de reprografía según propuesta de los licitadores en función de los tipos y formatos usuales (color/blanco y negro; A4/A3). Hasta 25 puntos.

Otorgándose una puntuación máxima de 25 puntos, de acuerdo con la siguiente calificación:

- Mejor oferta 25 puntos.
- Oferta adecuada 15 puntos.
- No oferta 0 puntos.

La documentación concerniente a estos criterios no cuantificables de forma automática, se incluirán en el **SOBRE 2**.

C.2 FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C.3 UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.

C.4 ADMISIÓN DE VARIANTES.

Sí

NO

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

No se exige

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado I de este cuadro resumen de características.

E- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: D. Antonio Díaz Parralejo, Vicerrector de Calidad e Infraestructura.





Vocales.

Titulares:

- D^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de Asuntos Económicos.
- D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
- Representante del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Universidad.

Secretario:

Titular: D. Cayetano Gil Benedito, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** la duración del contrato será de UN AÑO a partir del día siguiente a su formalización, durante los meses lectivos del año académico, salvo incumplimiento del adjudicatario de las condiciones pactadas, en cuyo caso la Universidad de Extremadura podrá rescindirle sin más obligaciones por parte de ésta que la de comunicar la citada resolución con una antelación de quince días.
- **PRÓRROGAS:** anuales hasta un máximo de **diez años**, siendo necesario un Informe favorable del Centro para su renovación.

El servicio objeto del contrato no podrá interrumpirse ni aún por cumplimiento del término, siendo obligatoria para la adjudicataria la continuidad en las mismas condiciones hasta su sustitución por la Universidad.

G.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Tanto las tarifas a cobrar por el adjudicatario a los usuarios de los servicios, como el canon a abonar por este último a la Universidad podrán ser revisados, ya sea anualmente o en el momento de la posible prórroga del contrato.

Si el concesionario solicitase la revisión de precios que pagan los usuarios, la solicitud deberá ser razonada en sus causas y, la apreciación de los mismos, al igual que cualquier otra modificación de las condiciones iniciales del contrato, será discrecional para la Universidad.

Si durante la vigencia del contrato el adjudicatario pretendiera introducir modalidades no mencionadas en la oferta inicial, los precios de éstas deberán ser previamente autorizados por la Universidad, debiendo el adjudicatario indicar las características del producto y el precio. En este caso, así como en el de revisión de precios a abonar por los usuarios, podrá revisarse también el canon al alza.

H.-FORMA DE PAGO DEL CANON.

Mediante ingreso mensual, dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta referida en el apartado B de este pliego.

I.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Propuesta de seguro de indemnización por importe de 100.000,00 euros.

DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Haber prestado servicios similares o desarrollado la actividad objeto de la contratación durante un mínimo de tres años dentro de los últimos cinco años. (declaración y vida laboral).

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):

No procede.

J.- OTROS DOCUMENTOS.

A incluir en el **SOBRE 1**:

- Declaración responsable (Anexo VII) en sustitución de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia, documentos 1 a 13 de la Cláusula 4.1.2 del Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (con excepción del apartado 12 que habrá de aportarse obligatoriamente, en su caso).

Sí

NO

- Las empresas licitantes deberán presentar una propuesta de póliza de seguros que cubra las contingencias de riesgos de responsabilidad civil y accidentes en general por una cuantía mínima de 100.000,00 euros.
- Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según art. 42 del Código de Comercio) a la que

pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. Asimismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el art. 145.4 del TRLCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.15 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 8.

A incluir en el **SOBRE 2**:

Se incluirá la siguiente documentación técnica:

Proyecto de prestación del servicio.

Los documentos no excluyentes que debe presentar el licitador para ser valorados conforme al criterio recogido en el punto C.1.2 de este cuadro resumen de características.

IMPORTANTE: En estos sobres no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre el criterio de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

A incluir en el **SOBRE 3**:

Proposición económica firmada en original, que hará referencia al precio anual a abonar por el servicio y el número de fotocopias anuales gratuitas ofertadas, ajustada al modelo Anexo II.

K.- GARANTÍAS.

Provisional: No procede.

Definitiva: el 50% del precio anual del contrato de cada lote adjudicado, con un mínimo de 3.000,00 euros.



L.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

M.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

N.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el carácter especial de la actividad y los criterios de adjudicación aplicables, no podrá subcontratarse la actividad.

El adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, ceder, traspasar o subarrendar la explotación del servicio contratado.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.

Las establecidas en la cláusula 21 del Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura, así como **no encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social durante la vigencia del contrato.**

P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.

1. Obligaciones generales:

En general, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- b. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que ostente la Universidad, necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.
- c. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.



- d. Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- e. El adjudicatario se obliga a obtener a su cargo, y con anterioridad al comienzo de las actividades objeto de la concesión, las licencias y autorizaciones que fuesen necesarias para el desarrollo de las mismas, cumpliendo los reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en relación con la citada actividad.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de las contribuciones, impuestos, arbitrios o cualquier otra carga o gravamen que recaiga sobre la actividad objeto del servicio.
- f. El adjudicatario se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad ajena al servicio dentro del recinto de las instalaciones.
- g. La empresa concesionaria designará un portavoz, que aparecerá como persona responsable ante la Universidad de Extremadura, con la finalidad de colaborar en la gestión del contrato y solucionar las controversias que puedan producirse en su desarrollo.

2. Obligaciones laborales y sanitarias:

Todo el personal vinculado al servicio que se contrata, dependerá exclusivamente del adjudicatario hasta el vencimiento de la relación laboral y tendrá todos los deberes inherentes a su calidad de patrono, siendo responsable del exacto cumplimiento de cuantas normas rigen la legislación laboral y Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a no efectuar contratación laboral alguna que implique una duración superior a la vigencia del contrato del presente Pliego, lo cual se hará constar mediante cláusula en los contratos laborales que los condicionen a la prestación del servicio y a la duración de la presente adjudicación, sin perjuicio de las posibles prórrogas hasta el límite máximo legalmente establecido, como consecuencia del acuerdo a su vez de prorrogar el contrato de la prestación del servicio.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario entregará a la Sección de Contratación y Compras copia de los contratos de trabajo del personal que vaya a realizar el servicio debidamente registrado en la oficina del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y altas en la Seguridad Social.

La resolución del contrato, a su vencimiento, o antes por causas imputables al adjudicatario, implica la asunción por éste de todas las indemnizaciones a que hubiere lugar motivadas por los contratos de trabajo hasta su total vencimiento, con la obligación de entregar al nuevo adjudicatario copia de los contratos de trabajo de cada trabajador afectado y recibos de los salarios e ingresos de la Seguridad Social correspondientes a los tres últimos meses.





La garantía depositada por el contratante sólo se devolverá a la finalización del contrato cuando se garantice que han sido cumplidas todas las obligaciones con respecto a los trabajadores derivadas de su condición de empresario, por subrogación del nuevo adjudicatario o liquidación por vencimiento en los contratos y el pago de los servicios y demás responsabilidades asumidas en el presente Pliego, mediante la presentación en la Sección de Contratación y Compras de la Universidad de los documentos justificativos que acrediten su realización.

El incumplimiento de los deberes que anteceden será causa inmediata de rescisión del contrato sin previo aviso, siendo de cuenta del contratante las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Locales e instalaciones:

El adjudicatario no podrá alegar en ningún momento derecho alguno sobre los locales e instalaciones utilizados para el servicio, sino el uso para el cumplimiento del contrato, comprometiéndose a mantenerlo en perfecto estado de conservación, utilización y limpieza, que correrán por su cuenta.

Serán de cuenta de la Universidad los gastos de consumo de electricidad.

4. Seguro:

El adjudicatario, para responder de los daños que el uso, el mantenimiento, la conservación, la reposición y la reparación de maquinaria, instalaciones y locales que la realización del servicio pueda ocasionar y cuya responsabilidad asume, formalizará antes de la firma del contrato y mantendrá al corriente de pago durante su vigencia, una o varias pólizas de seguros en las que figure como asegurada la Universidad de Extremadura por el importe de **100.000,00 €**; Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

5. Facultad de dirección, derecho y deber de inspección:

Corresponde a la Universidad de Extremadura la facultad de dirección de la explotación del servicio, en cuyo ejercicio podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que su contenido no sea manifiestamente ilegal o no represente una alteración sustancial de la prestación.

La Universidad podrá efectuar cuantas inspecciones estime pertinentes para controlar el desempeño del servicio.

Si producida la inspección a que se refiere el párrafo anterior se observaran deficiencias que no fueran subsanadas por el concesionario dentro del plazo que al efecto se le indique, la Gerencia de la Universidad podrá elevar al Rector de la



Universidad propuesta de resolución contractual, que deberá ser comunicada al concesionario con quince días de antelación a la plena efectividad de la misma.

6. Deudas con la Universidad de Extremadura:

Será causa de **exclusión** del proceso de licitación mantener deudas con la Universidad de Extremadura (cláusula 5.1 del Modelo Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios).

Q.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Cláusula 22 del Modelo de Pliego Tipo.

R.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

1º.- Información varia:

1.1 Información sobre el Órgano de Contratación:

- Identificación: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
- Dirección Postal / Dirección del Registro Central: Avda. de Elvas s/n, 06006 – BADAJOZ o Plaza de Caldereros, s/n, 10003 - CÁCERES.
- Fax: 924 273260
- E-mail: scuex@unex.es
- Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP, la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página web: <http://www.unex.es/contrataciones>

1.2 Órgano destinatario a quien corresponde la tramitación:

- Identificación: Sección de Contratación y Compras.
- Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – BADAJOZ.

1.3 Órgano competente en materia de contabilidad pública:

- Identificación: Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.
- Dirección Postal: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – BADAJOZ.

2º.- Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

A estos efectos, el número de fax al que podrán enviar la documentación es: 924-273260.

3º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: sccuex@unex.es.

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: <http://www.unex.es/contrataciones>, en el Perfil de Contratante.

S.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Las Resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este pliego pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a veinte de junio de 2016

EL RECTOR,



Fdo. Segundo Piriz Durán.